



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00522-00

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de notificación a la demandada.

De conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso; por secretaría córrase el traslado respectivo de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada (fl. 102 a 109), para lo que considere pertinente.

Así mismo, se le reconoce personería a la abogada ANA ISABEL NEGRETE SÁNCHEZ para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido –fl.110.

En conocimiento de las partes el escrito proveniente de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN, con la constancia de inscripción de la demanda –fl.115 a 119.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u> fijado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
<hr/> Lina Marcela Giraldo Cataño Secretana